CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL MINISTERIO DE SALUD

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 113-2024-OCI/0191-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MINISTERIO DE SALUD
DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

"DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS ESENCIALES EN CONDICIÓN DESABASTECIDO Y SUBSTOCK EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 AL 5 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

JESÚS MARÍA, 5 DE JULIO DE 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 113-2024-OCI/0191-SOO

"DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS ESENCIALES EN CONDICIÓN DESABASTECIDO Y SUBSTOCK EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIONES ADVERSAS	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV.	CONCLUSIÓN	9
V.	RECOMENDACIONES	9
	APÉNDICES	11

V°B°
Firmado digitalmente por ESPINOZA ALVA Haidy Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 20:52:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 21:04:50 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 113-2024-OCI/0191-SOO

"DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS ESENCIALES EN CONDICIÓN DESABASTECIDO Y SUBSTOCK EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – OCI del Ministerio de Salud – Minsa, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0191-2024-109 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios -SISMED, y la información sobre la disponibilidad, stock y consumo de productos farmacéuticos a nivel nacional, se han identificado dos situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Disponibilidad de medicamentos esenciales en condición Desabastecido y Substock en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud".

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL, REPORTARON 30,790 REGISTROS DE MEDICAMENTOS ESENCIALES EN CONDICIÓN "DESABASTECIDO", Y 70,664 REGISTROS EN CONDICIÓN "SUBSTOCK", SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ACCESO OPORTUNO A LOS MEDICAMENTOS PARA PREVENIR, PROMOVER, CONSERVAR O RESTABLECER DE LA SALUD PACIENTES.

a) Condición

Existen 8,537 establecimientos de salud del Minsa a nivel nacional, que reportan el stock y disponibilidad diaria de los productos farmacéuticos en el sistema de "Monitoreo Diario de Stock y Disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" del SISMED.

Al respecto, sobre la base de la información obtenida el 3 de julio de 2024 del referido sistema, se ha evidenciado que a nivel nacional los establecimientos de salud han reportado 30,790 registros de medicamentos esenciales en condición "Desabastecidos"[1]; lo que significa que **no hay stock** para atender la demanda de consumo; así como, 70,918 registros de medicamentos esenciales en condición "Substock"[2]; en donde el stock disponible **no puede cubrir** la demanda de consumo mayor a dos (2) meses, conforme se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por ESPINOZA ALVA Haidy Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 20:52:37 -05:00

Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 21:04:50 -05:00

[1] **Manual de Indicadores de Disponibilidad MINSA/DIGEMID-01/001, Guía Metodológica de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID – 2014.**
I.3 DEFINICIONES OPERACIONALES
11) Desabastecimiento (DES): Medicamento sin stock para atender su demanda de consumo (disponibilidad=0).

[2] **Manual de Indicadores de Disponibilidad MINSA/DIGEMID-01/001,**

Imagen n.° 1
Número de registros en condición "Desabastecido" y "Substock" a nivel nacional, al 3 de julio de 2024

DESABASTECIDOS

Departamento	Núm registros	%
LORETO	3.622	0,00 %
LIMA	2.246	0,00 %
ANCASH	2.120	0,00 %
PIURA	2.087	0,00 %
SAN MARTIN	2.052	0,00 %
HUANCAVELICA	1.855	0,00 %
AMAZONAS	1.751	0,00 %
CAJAMARCA	1.614	0,00 %
PUNO	1.523	0,00 %
UCAYALI	1.467	0,00 %
AYACUCHO	1.148	0,00 %
AREQUIPA	1.130	0,00 %
PASCO	1.032	0,00 %
HUANUCO	1.028	0,00 %
JUNIN	967	0,00 %
CUSCO	901	0,00 %
LAMBAYEQUE	793	0,00 %
APURIMAC	729	0,00 %
LA LIBERTAD	701	0,00 %
ICA	524	0,00 %
MADRE DE DIOS	467	0,00 %
	312	0,00 %
JUNIN	134	0,00 %
LIMA CENTRO	45	0,00 %
ICA	19	0,00 %
ANCASH	18	0,00 %
MADRE DE DIOS	18	0,00 %
MINSA SP	18	0,00 %
CUSCO	13	0,00 %
HUANUCO	12	0,00 %
LIMA ESTE	10	0,00 %
AYACUCHO	8	0,00 %
MOQUEGUA	8	0,00 %
LORETO	7	0,00 %
LA LIBERTAD	2	0,00 %
TUMBES	277	0,00 %
TACNA	154	0,00 %
CALLAO	146	0,00 %
MOQUEGUA	123	0,00 %
	1	0,00 %
LIMA ESTE	1	0,00 %
Total	30.770	0,00 %

SUBSTOCK

Departamento	Núm registros	%
LORETO	8.666	0,00 %
CAJAMARCA	5.331	0,00 %
SAN MARTIN	5.057	0,00 %
LIMA	4.968	0,00 %
PUNO	4.109	0,00 %
PIURA	3.944	0,00 %
UCAYALI	3.614	0,00 %
AMAZONAS	3.538	0,00 %
ANCASH	3.505	0,00 %
HUANCAVELICA	3.382	0,00 %
AYACUCHO	3.307	0,00 %
JUNIN	2.757	0,00 %
PASCO	2.706	0,00 %
CUSCO	2.473	0,00 %
HUANUCO	2.299	0,00 %
APURIMAC	1.927	0,00 %
LAMBAYEQUE	1.764	0,00 %
AREQUIPA	1.691	0,00 %
LA LIBERTAD	1.555	0,00 %
ICA	1.108	0,00 %
MADRE DE DIOS	809	0,00 %
TUMBES	579	0,00 %
	543	0,00 %
JUNIN	146	0,00 %
ICA	112	0,00 %
LIMA CENTRO	65	0,00 %
ANCASH	55	0,00 %
LORETO	38	0,00 %
MINSA SP	30	0,00 %
MADRE DE DIOS	23	0,00 %
MOQUEGUA	23	0,00 %
LIMA ESTE	22	0,00 %
CUSCO	15	0,00 %
AYACUCHO	6	0,00 %
HUANUCO	4	0,00 %
LIMA SUR	3	0,00 %
LA LIBERTAD	1	0,00 %
CALLAO	505	0,00 %
MOQUEGUA	307	0,00 %
TACNA	212	0,00 %
	9	0,00 %
LIMA ESTE	9	0,00 %
Total	70.665	0,00 %

Fuente: "Monitoreo Diario de Stock y Disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" del SISMED, Stock y Disponibilidad Diaria; https://appsalud.minsa.gob.pe/consolida/portalsismed/BienvenidaPortal.aspx

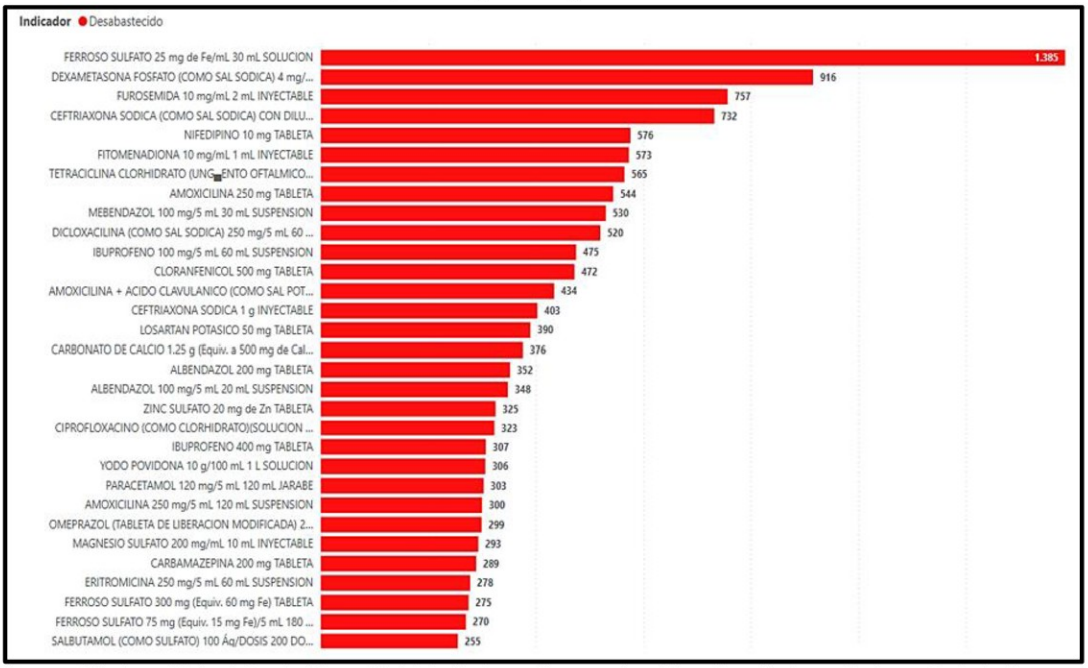
Asimismo, se han identificado los medicamentos esenciales con mayores registros en condición "Desabastecido" y "Substock", tal como se muestra a continuación:

V°B°
Firmado digitalmente por ESPINOZA ALVA Haidy Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 20:52:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 21:04:50 -05:00

10) Disponibilidad de Medicamentos en SubStock: Condición de un medicamento donde su stock disponible no puede cubrir una demanda de consumo de 2 Meses de Existencia Disponible - MED, pero es mayor a 0 Mes de Existencia Disponible - MED. (disponibilidad >0 y < 2).

Imagen n.° 2
Medicamentos esenciales, con mayores registros en condición "Desabastecidos"

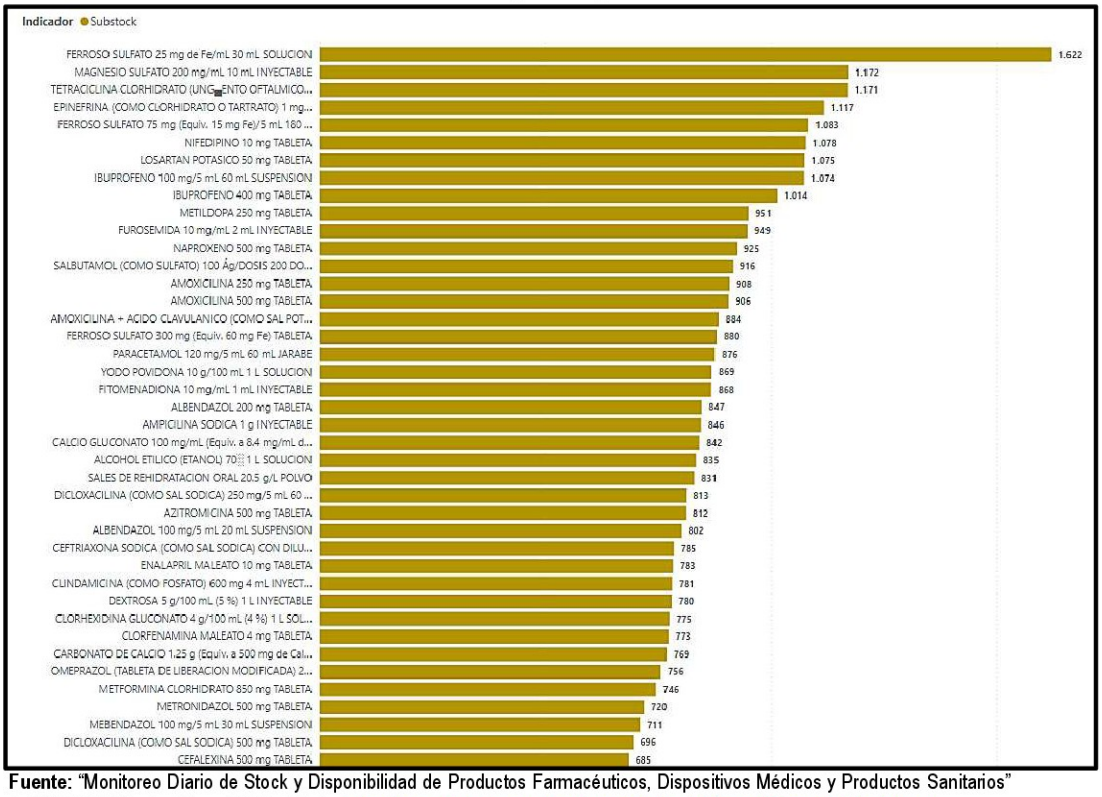


Fuente: "Monitoreo Diario de Stock y Disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" del SISMED, Stock y Disponibilidad Diaria; https://appsalud.minsa.gob.pe/consolida/portalsismed/BienvenidaPortal.aspx

V°B°

Firmado digitalmente por ESPINOZA ALVA Haidy Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 20:52:37 -05:00

Imagen n.° 3
Medicamentos esenciales, con mayores registros en condición "Substock"



Fuente: "Monitoreo Diario de Stock y Disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" del SISMED, Stock y Disponibilidad Diaria; https://appsalud.minsa.gob.pe/consolida/portalsismed/BienvenidaPortal.aspx

V°B°

Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 21:04:50 -05:00

De acuerdo a mostrado en las imágenes precedentes, se evidencia hay un alto registro de medicamentos en condición Desabastecidos y en Substock, utilizados en los tratamientos para la anemia (sulfato ferroso solución/tableta), infecciones bacterianas (ceftriaxona, tetraciclina, amoxicilina, dicloxacilina, ciprofloxacino, cefalexina, ampicilina, etc.), para el alivio de dolor y/o antiinflamatorios (ibuprofeno, paracetamol, naproxeno); antihipertensivos (losartán potásico, nifedipino); entre otros. Dicha situación afecta los derechos de los pacientes; toda vez que, se estaría limitando la atención y tratamiento oportuno de las patologías más comunes de la población.

Cabe precisar, que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – Cenares, es el encargado de gestionar el abastecimiento de los recursos estratégicos a nivel nacional, contribuyendo de esta manera con el acceso, disponibilidad, calidad de los medicamentos esenciales y las mejores condiciones del mercado para la población.

No obstante, mediante Acta n.° 02-2024 – MESA DEL SISMED NACIONAL de 19 de abril de 2024, los representantes del Cenares, Digemid, SIS; entre otros, presentaron la situación de los valores de disponibilidad, "no óptimos" de los medicamentos; donde se llegó a los siguientes acuerdos:

> *3.1 Los representantes del SIS consultarán a su jefatura, la viabilidad de financiar (…), los productos farmacéuticos utilizados en las atenciones de las intervenciones sanitarias, sobre todo los de uso exclusivo y, que aún siendo de abastecimiento centralizado (financiado, adquirido y distribuido por el Minsa a través del Cenares),* ***no han sido abastecidos por el Cenares, existiendo desabastecimiento o riesgo de desabastecimiento*** *(…)*

> *3.3 La adquisición de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos médicos – SIS,* ***pendientes a la fecha de adquirir por CENARES (por falta de presupuesto)****, que correspondan a la programación 2024, para el abastecimiento 2024 y 2025, estará a cargo de las unidades ejecutoras, por lo cual el SIS deberá culminar con transferir el presupuesto que corresponda para tal fin (…)* (lo subrayado es nuestro)

En ese sentido, mediante Resolución Ministerial n.° 451-2024/MINSA de 2 de julio de 2024, se aprobó la Directiva Administrativa n.°360-MINSA/DGAIN *"Mejora de la Disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, para los asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS), en caso de Emergencias Médicas y/o Quirúrgicas en las Instituciones Prestadoras de Salud, con convenio SIS"*, disponiendo en el numeral 6.2.3, que en el caso de no disponer el producto farmacéutico, el establecimiento de salud debe adquirirlos en forma oportuna para los casos de emergencias médicas y quirúrgicas, bajo responsabilidad del Director General del Establecimiento de Salud.

Dicho esto, se evidencia que, durante el año 2024, el Ministerio de Salud tiene conocimiento de la problemática para el abastecimiento de medicamentos esenciales a nivel nacional por parte del Cenares; siendo este el responsable de la adquisición de los recursos estratégicos, en forma integral y óptima a nivel nacional.

V°B°

Firmado digitalmente por ESPINOZA ALVA Haidy Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 20:52:37 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 21:04:50 -05:00

b) Criterio

Los hechos expuestos han inobservado lo señalado en la siguiente normativa:

- **Ley n.° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

Artículo 3.- *De los principios básicos Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:*
(…)
5. Principio de accesibilidad*: La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos Página 3 de 5 médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido*

6. Principio de equidad*: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (…).*

Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
(…) Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

Artículo 28°.- Fundamentos del acceso universal Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes: (…)
. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".

Firmado digitalmente por ESPINOZA ALVA Haidy Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 20:52:37 -05:00

- **Decreto Supremo n.° 027-2015-SA que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, publicado el 13 de agosto de 2015.**

Capítulo II Derechos de la Persona Usuaria de los Servicios de Salud Sub
Capítulo I Acceso a los servicios de Salud
(…)
Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios medicamentos y productos sanitarios
Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS".

Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 21:04:50 -05:00

- **Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.° 1361-2018- MINSA de 28 de diciembre de 2018. "**

(…)
VI Contenido
6.1 Disposiciones Generales
6.1.1 Definición Operativa
Medicamentos esenciales: Son aquellos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces, y costo-efectivos; y, deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita".

c) Efecto

La situación expuesta, podría afectar el acceso oportuno a los medicamentos para prevenir, promover, conservar o restablecer de la salud pacientes.

2. EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL, SE REPORTARON 1,562 REGISTROS DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN EL TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL DE LA INFECCIÓN POR VIH, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN "DESABASTECIDO" Y "SUBSTOCK", SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES AL NO TENER EL ACCESO AL TRATAMIENTO OPORTUNO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

a) Condición

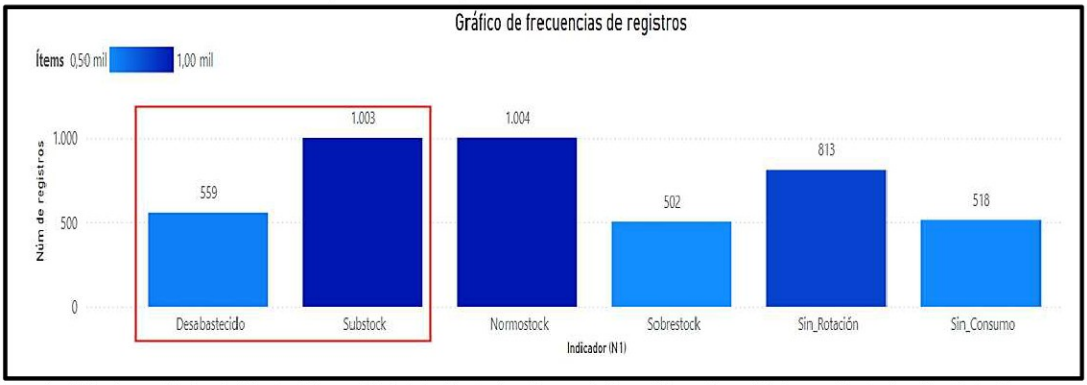
Mediante Resolución Ministerial n.° 1024-2020/MINSA de 10 de diciembre de 2020, se aprobó la Norma Técnica n.° 169-MINSA/2020/DGIESP "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad en adultos que viven con el virus de VIH, así como mejorar su calidad de vida.

Al respecto, de acuerdo a los esquemas de tratamientos descritos en la referida Norma Técnica; y sobre la base de la información, obtenida del sistema de "Monitoreo Diario de Stock y Disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" del SISMED, se ha evidenciado que a nivel nacional los establecimientos de salud han reportado 559 registros de medicamentos esenciales para el tratamiento del VIH en condición "Desabastecidos"[3]; lo que significa que **no hay stock** para atender la demanda de consumo; así como, 1,003 registros de medicamentos esenciales en condición "Substock"[4]; en donde el stock disponible **no puede cubrir** la demanda de consumo mayor a dos (2) meses, conforme se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por ESPINOZA ALVA Haidy Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 20:52:37 -05:00

Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 21:04:50 -05:00

Imagen n.° 4
Número de registros en condición "Desabastecido" y "Substock" a nivel nacional, al 3 de julio de 2024, medicamentos para el VIH



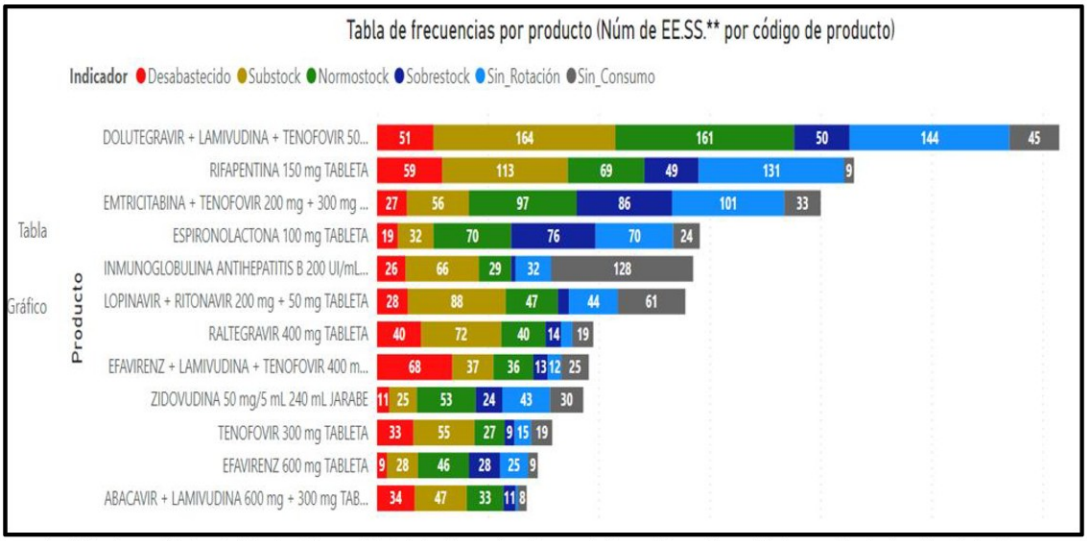
Fuente: "Monitoreo Diario de Stock y Disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" del SISMED, Stock y Disponibilidad Diaria; https://appsalud.minsa.gob.pe/consolida/portalsismed/BienvenidaPortal.aspx

[3] **Manual de Indicadores de Disponibilidad MINSA/DIGEMID-01/001, Guía Metodológica de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID – 2014.**
I.3 DEFINICIONES OPERACIONALES
11) Desabastecimiento (DES): Medicamento sin stock para atender su demanda de consumo (disponibilidad=0).

[4] **Manual de Indicadores de Disponibilidad MINSA/DIGEMID-01/001,**
9) Disponibilidad de Medicamentos en Sobrestock (DMSob): Condición de un medicamento donde su stock disponible puede cubrir una demanda de consumo mayor de 6 Meses de Existencia Disponible - MED, existiendo sobre stock y riesgo de vencimiento (disponibilidad > 6).

Asimismo, se han identificado los medicamentos esenciales con mayores registros en condición "Desabastecido" y "Substock", tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 5
Medicamentos esenciales, con mayores registros en condición "Substock" Número de registros en condición "Desabastecido" y "Substock" a nivel nacional, al 3 de julio de 2024, medicamentos para el VIH



Fuente: "Monitoreo Diario de Stock y Disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" del SISMED, Stock y Disponibilidad Diaria; https://appsalud.minsa.gob.pe/consolida/portalsismed/BienvenidaPortal.aspx

De acuerdo a mostrado en la imagen precedente, se evidencia hay un alto registro del medicamento Dolutegravir 50mg/Lamivudina 300mg/Tenofovir 300mg, en condición Desabastecido y Substock, utilizado para el primer esquema de tratamiento del VIH; asimismo los otros medicamentos son utilizados dentro de los esquemas de tratamiento, como medicamentos de esquemas principales, alternativos, profilaxis post-exposición, de coinfección; entre otros.

Dicha situación afecta la continuidad o inicio del tratamiento antirretroviral con infección por VIH, al ocasionar una falla terapéutica por la resistencia a dichos medicamentos; y posible aprovechamiento enfermedades oportunistas (TBC, neumonía, entre otros).

b) Criterio

Al respecto, la siguiente normativa establece:

- **Ley n.° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

 Artículo 3.- *De los principios básicos Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:*
 (…)
 5. Principio de accesibilidad*: La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos Página 3 de 5 médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido*

V°B°
Firmado digitalmente por ESPINOZA ALVA Haidy Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 20:52:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 21:04:50 -05:00

***6. Principio de equidad**: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (…).*

Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
(…) Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

Artículo 28°.- Fundamentos del acceso universal Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes: (…)
5. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".

- **Decreto Supremo n.° 027-2015-SA que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, publicado el 13 de agosto de 2015.**

Capítulo II Derechos de la Persona Usuaria de los Servicios de Salud Sub Capítulo I Acceso a los servicios de Salud
(…)
Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios medicamentos y productos sanitarios
Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS".

V°B°
Firmado digitalmente por ESPINOZA ALVA Haidy Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 20:52:37 -05:00

- **Resolución Ministerial n.° 1024-2020/MINSA de 10 de diciembre de 2020, que aprueba la Norma Técnica n.° 169-MINSA/2020/DGIESP "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)".**

2.2 Objetivos Específicos
(…)
2.2.3 Facilitar el acceso a medicamentos antirretrovirales en dosis fija combinada, así como el tratamiento para enfermedades oportunistas.

(…)
6.10 DE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS
(…)
6.10.3 Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES)
(…)
- *Recibir, almacenar, custodiar y distribuir los medicamentos antirretrovirales, aplicando las buenas prácticas correspondientes.*
- *Efectuar el seguimiento del abastecimiento de medicamentos antirretrovirales; así como la redistribución de los mismos, informando sobre su cumplimiento a las instancias correspondientes.*

6.10.7 Los establecimientos de salud
(…)
Gestionar ante las instancias correspondientes el stock de medicamentos, insumos (…), para el cumplimiento de la presente Norma Técnica.

V°B°
Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 21:04:50 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar la atención integral de los pacientes al no tener el acceso al tratamiento oportuno en los establecimientos de salud.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Disponibilidad de medicamentos esenciales en condición Desabastecimiento y Substock en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Órgano de Control Institucional, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Minsa.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la disponibilidad, stock y consumo de productos farmacéuticos a nivel nacional, se ha advertido dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Disponibilidad de medicamentos esenciales en condición Desabastecimiento y Substock en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud", la cual ha sido detallada en el presente informe.

V°B°

Firmado digitalmente por ESPINOZA ALVA Haidy Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 20:52:37 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 21:04:50 -05:00

V. RECOMENDACIONES

5.1 Hacer de conocimiento al señor Ministro de Salud el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio "Disponibilidad de medicamentos esenciales en condición Desabastecimiento y Substock en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

5.2 Hacer de conocimiento a la secretaria general, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Minsa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús María, 5 de julio de 2024.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ESPINOZA ALVA Haidy Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2024 20:53:17 -05:00

Haidy Milagros Espinoza Alva
Integrante de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
Ministerio de Salud

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2024 21:05:08 -05:00

Dora Rosa Borjas Arteaga
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Salud

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL, REPORTARON 30,790 REGISTROS DE MEDICAMENTOS ESENCIALES EN CONDICIÓN "DESABASTECIDO", Y 70,664 REGISTROS EN CONDICIÓN "SUBSTOCK", SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ACCESO OPORTUNO A LOS MEDICAMENTOS PARA PREVENIR, PROMOVER, CONSERVAR O RESTABLECER DE LA SALUD PACIENTES.**

N°	Documento
1	"Monitoreo Diario de Stock y Disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" del SISMED, Stock y Disponibilidad Diaria; https://appsalud.minsa.gob.pe/consolida/portalsismed/BienvenidaPortal.aspx

2. **EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL, SE REPORTARON 1,562 REGISTROS DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN EL TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL DE LA INFECCIÓN POR VIH, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN "DESABASTECIDO" Y "SUBSTOCK", SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES AL NO TENER EL ACCESO AL TRATAMIENTO OPORTUNO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.**

N°	Documento
1	"Monitoreo Diario de Stock y Disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" del SISMED, Stock y Disponibilidad Diaria; https://appsalud.minsa.gob.pe/consolida/portalsismed/BienvenidaPortal.aspx

V°B°
Firmado digitalmente por ESPINOZA ALVA Haidy Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 20:52:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 21:04:50 -05:00

Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2024 21:20:00 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Jesús María, 05 de Julio de 2024

OFICIO N° 001081-2024-CG/OC0191

Señor
César Henry Vásquez Sánchez
Ministro de Salud
Presente. -

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 113-2024-OCI/0191-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NOR M "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada al proceso de la Disponibilidad de Medicamentos Esenciales en condición de desabastecido y substock en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, comunicamos que se ha identificado dos situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 113-2024-0CI/0191-S CC, que se adjunta al presente documento en trece (13) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al órgano de Control Institucional del Ministerio de S alud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dora Rosa Borjas Arteaga
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Salud

(DBA/hea/gcq)
Nro. Emisión: 01204 (0191 - 2024) Elab:(U10124 - 0191)

94 AÑOS 1821 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NLQHGIR**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2024 21:30:04 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000124-2024-CG/0191

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001081-2024-CG/OC0191
EMISOR	:	DORA ROSA BORJAS ARTEAGA - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE SALUD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CESAR HENRY VASQUEZ SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131373237
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° FOLIOS	:	14

Sumilla: Remisión de notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 113-2024-OCI/0191-SOO, denominado: Disponibilidad de medicamentos esenciales en condición desabastecido y substock en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001081-2024-OC0191
2. Informe n.° 113-2024-OCI/0191-SOO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **67SJU1X**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2024 21:32:02 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001081-2024-CG/OC0191
EMISOR	:	DORA ROSA BORJAS ARTEAGA - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE SALUD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CESAR HENRY VASQUEZ SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MINISTERIO DE SALUD

Sumilla:

Remisión de notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 113-2024-OCI/0191-SOO, denominado: Disponibilidad de medicamentos esenciales en condición desabastecido y substock en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131373237**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000124-2024-CG/0191
2. OFICIO-001081-2024-OC0191
3. Informe n.° 113-2024-OCI/0191-SOO

NOTIFICADOR : DORA ROSA BORJAS ARTEAGA - MINISTERIO DE SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6CIWA1R**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por BORJAS ARTEAGA Dora Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2024 21:20:00 -05:00

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Jesús María, 05 de Julio de 2024

OFICIO N° 001081-2024-CG/OC0191

Señor
César Henry Vásquez Sánchez
Ministro de Salud
Presente. -

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 113-2024-OCI/0191-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NOR M "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada al proceso de la Disponibilidad de Medicamentos Esenciales en condición de desabastecido y substock en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, comunicamos que se ha identificado dos situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 113-2024-0CI/0191-S CC, que se adjunta al presente documento en trece (13) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al órgano de Control Institucional del Ministerio de S alud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Usuario: MVARGAS

PERÚ Ministerio de Salud

MINSA
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
08/07/2024 - 09:17
Registro: **2024-0160633** Clave: **4964**
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido
Consultas: www.gob.pe/minsa
Teléfonos: (01) 3156600

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dora Rosa Borjas Arteaga
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Salud

(DBA/hea/gcq)
Nro. Emisión: 01204 (0191 - 2024) Elab:(U10124 - 0191)

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NLQHGIR**